Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 28 de diciembre de 2018
DOC Nº 1261/18

SEÑOR
PABLO SEITZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la Nota DNCP/DNC N° 27612/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018 en la cual realizan observación referente a la adjudicación 2º etapa, ID N° 347380, según el siguiente detalle:

Observación 1: Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto N° 7.434/11, que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 20151/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

Respuesta 1: Al respecto, se aclara que, a solicitud del Administrador del Contrato mencionado, este fue formalizado antes del plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta estipulado en el artículo 34 del Decreto Nº 7.434/11, debido a la proximidad del plazo límite para comunicación a la DNCP de los Contratos que comprometen el Presupuesto para el ejercicio 2018.

Atentamente.

Abg. Félix Chávez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones